Agencia Cdad. Madrid para la Reeducación
y Reinserción del Menor Infractor
Consejería de Presidencia, Justicia y Admón. Local

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:
Area de contratación

Exp.: A/SER-016161/2025C01-PR01

Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.

Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de la CM para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, por la que se aprueba la prórroga del contrato "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ARCHIVO, GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE MENORES DE LA ARRMI".

ANTECEDENTES

Primero.- La Agencia de la CM para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2025 inició el expediente de contratación del contrato de servicios: CLASIFICACIÓN, ARCHIVO, GRABACION Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE MENORES DE LA ARRMI, tramitado como procedimiento Abierto Simplificado, con un presupuesto base de licitación de 59.908,09 euros.

Mediante Resolución de fecha 22 de octubre 2025, se adjudicó el contrato a la empresa SPEZIAL OUTSOURCING, S.L. (NIF: B16864837).

Con fecha 23 de octubre 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, del 01.11.2025 al 31.10.2026, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2026, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 31 de octubre de 2027, con base en la cláusula 1, Apartado 17, del pliego de cláusulas administrativas particulares. La prórroga se fundamenta en que en el momento actual se mantienen las mismas nesidades que motivaron la contratación del objeto de este servicio por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2027.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 32.910,79 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026:	2.742,57 euros con cargo al programa 114A, subconcepto 22709
2027:	30.168,22 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 7 de septiembre de 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 17 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato". En el apartado 17 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.359,95 euros, según acredita con resguardo de depósito de garantía en seguro de caución número 202555007220G, de fecha 14 de octubre de 2025, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 17 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga por un plazo de 12 meses del contrato denominado CLASIFICACIÓN, ARCHIVO, GRABACION Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE MENORES DE LA ARRMI, es decir hasta el 31 de octubre de 2027.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 32.910,79 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026:	2.742,57 euros con cargo al programa 114A, subconcepto 22709
2027:	30.168,22 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.359,95 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555007220G, de fecha 14 de octubre de 2025, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA-GERENTE

Firmado digitalmente por: LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL PILAR
Fecha: 2026.09.11 15:14

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: